



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (CONFLICTO
CONTRATO DE TRABAJO) - 25286-3105-001-2022-00054-00
DEMANDANTE: YOKELIS VASQUEZ YAÑEZ
DEMANDADO: SOCIEDAD INDUSTRIAL DE HONGDESHENG
COLOMBIA LTDA**

El apoderado judicial de la parte actora mediante memorial radicado ante este despacho el 08 de junio de 2023 a las 9:50 horas, allegó las diligencias adelantadas ante la demandada con el fin que a esta se le tenga por notificada, sin embargo, una vez revisadas, contienen sendos yerros que impiden que sean tenidas en cuenta conforme se pasa a explicar.

Pretende el togado que se tenga a la demandada por notificada en la forma prevista en el art. 8 de la ley 2213 de 2022, sin embargo, se advierte que, la comunicación remitida i) indica que el número del proceso es **252604089**00120220005400, sin embargo, tal código único de radicado es incorrecto, pues el que verdaderamente corresponde a este asunto es **252863105**00120220005400, ii) omite indicarle a la demandada que cuenta con diez (10) días para contestar la demanda, iii) omite indicar la dirección física y electrónica de esta sede judicial y el horario de atención, iv) no allega la comunicación ni los documentos adjuntos remitidos a la parte demandada debidamente cotejados por la empresa de servicio postal.

Así las cosas, se **REQUIERE UNA VEZ MÁS** al apoderado judicial de la parte demandada para que proceda notificar a la demandada, atendiendo lo dispuesto en las normas adjetivas que rigen la materia, y las directrices impartidas por este despacho.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **987d7adf33e882bc07f56123837259cd13add2354f91dc1b94a0e743482a9778**

Documento generado en 21/07/2023 02:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>